



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. *202561001981786* con Fecha 2025-07-23

"Por medio del cual se da por terminado un encargo y se hace un nombramiento ordinario en la Agencia Nacional de Tierras - ANT"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley No. 2363 de 2015, el Decreto No. 419 de 2016 modificado y adicionado por el Decreto 694 de 2020, el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, y modificado a su vez por el Decreto 770 de 2021 y las demás normas que las modifiquen y/o adicionen

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 11 del Decreto Ley No. 2363 de 2015, establece como función del Despacho de la Dirección General: *"Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad"*

Que el artículo 5º de la Ley 909 de 2004, determinó la clasificación de los empleos públicos y en su numeral 2º literal b) señaló que serán empleos de libre nombramiento y remoción aquellos cuyo ejercicio implica especial confianza, que tienen asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo, que estén al servicio directo o inmediato del Presidente, Director o Gerente General de las entidades de la Administración Descentralizada de Nivel Nacional.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y modificado a su vez por el Decreto 770 de 2021 dispone: *"Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)".*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, el órgano técnico o la entidad encargada de verificar las competencias laborales indicarán al nominador si el candidato a ocupar el empleo de libre nombramiento y remoción cumple con las competencias requeridas y se ajusta al perfil del cargo, una vez efectuada la evaluación de las competencias laborales y previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida del aspirante deberá ser publicada durante (3) días calendario en las páginas web tanto de la entidad a la cual pertenezca el cargo, como en la del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que mediante el Decreto No. 419 del 7 de marzo de 2016, se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, el cual fue modificado por el Decreto 694 de 2020.

Que el día 15 de Julio de 2025 mediante la Resolución No. 202561001904926 el Director General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT aceptó la renuncia al servidor público JAIRO LEONARDO GARCES ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.859.058 expedida en la ciudad de Villavicencio en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado JEFE DE OFICINA DE AGENCIA CÓDIGO G1 GRADO 06 nivel asesor, perteneciente a la Oficina Jurídica en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, del cual tomó posesión mediante Acta No. 38 del 01 de marzo de 2024 a partir del 16 de Julio de 2025.

Que en virtud de la renuncia del titular del cargo la Agencia Nacional de Tierras – ANT mediante la Resolución No. 202561001942806 de fecha 17 de Julio de 2025 encargo a la servidora pública LAURA LORENA CAMPO CUBILLOS identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.919.069 expedida en la ciudad de Santa Marta, para ser encargada del empleo de libre nombramiento y remoción denominado JEFE DE OFICINA DE AGENCIA CÓDIGO G1 GRADO 06 nivel asesor, perteneciente a la Oficina Jurídica en la Agencia Nacional de Tierras – ANT y quien actualmente desempeña el empleo de libre nombramiento remoción denominado EXPERTO CÓDIGO G3 GRADO 8 perteneciente a la Dirección General en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, quien tomó posesión del cargo mediante acta No. 032.

Que la profesional MARIA CATALINA RAMOS VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.121.900.029 expedida en la ciudad de Villavicencio cumple con los requisitos exigidos en el Manual de

RESOLUCIÓN No. 202561001981786 del 2025-07-23 Hoja N° 2

"Por medio del cual se da por terminado un encargo y se hace un nombramiento ordinario en la Agencia Nacional de Tierras - ANT"

Funciones y Competencias Laborales vigente para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe Oficina de Agencia Código G1 Grado 6 perteneciente a la Oficina jurídica en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, conforme a la ficha de cumplimiento de requisitos mínimos, proyectada y revisada por la Subdirección de Talento Humano de la ANT; así mismo, obtuvo un resultado satisfactorio en la prueba realizada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, razón por la cual su hoja de vida se publicó en la página web de la Presidencia de la República el día 16 de Julio 2025 por el termino de tres (3) días así como también en la página web de la Agencia Nacional de Tierras ANT el día 17 de Julio de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Terminar el encargo de la servidora pública LAURA LORENA CAMPO CUBILLOS identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.919.069 expedida en la ciudad de Santa Marta, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado JEFE DE OFICINA DE AGENCIA CÓDIGO G1 GRADO 06 nivel asesor, perteneciente a la Oficina Jurídica en la Agencia Nacional de Tierras – ANT desde la fecha de posesión del titular del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Nombrar con carácter ordinario a la profesional MARIA CATALINA RAMOS VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.121.900.029 expedida en la ciudad de Villavicencio, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado JEFE DE OFICINA DE AGENCIA CÓDIGO G1 GRADO 06 nivel asesor, perteneciente a la Oficina Jurídica en la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

ARTÍCULO TERCERO. El nombramiento realizado en el artículo segundo de la presente Resolución surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión de la servidora pública.

ARTÍCULO CUARTO. Las funciones que cumplirá la servidora pública serán las establecidas en las páginas 67 a la 68 de la Resolución No. 20211000012796 del 01 de febrero de 2021 y sus adiciones y/o modificaciones, según corresponda para el empleo.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar el presente acto administrativo a las servidoras públicas LAURA LORENA CAMPO CUBILLOS identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.919.069 expedida en la ciudad de Santa Marta y a la profesional MARIA CATALINA RAMOS VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.121.900.029 expedida en la ciudad de Villavicencio, conforme a los parámetros establecidos en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2025-07-23

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General


Aprobó: Ángela Ortiz – Secretaria General
Revisó: Julio Alberto Parodi Ruiz – Contratista Secretaria General
Vo.Bo.: Álvaro Patiño Montoya – Subdirector de Talento Humano
Preparó: Diana M Montoya Moreno – Contratista STH